



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0537 -2022-MPY

Yungay, 20 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010794-2022-MPY/TD, de fecha 12 de diciembre del 2022, Expediente Administrativo No. 00011013 de fecha 15 de diciembre del 2022, Acta N° 065 -2022- CTSS-MPY, de fecha 19 de diciembre del 2022, Informe N° 608-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N° 2500-2022-MPY/7.10, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 687 -2022-MPY/05.20, de fecha 20 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo*" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "*En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*";

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 2884, de fecha 19 de diciembre del 2022, documento que se regulariza en atención a que fue un proceso de licitación publico solamente para su aprobación y pago, es que se le asigno a la empresa CONSTRUTEC M & Z S.A.C. el servicio de Contratación de consultoría para elaboración del expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; con código único N° 2491591.

Que, mediante Expediente Administrativo N°10794-2022-MPY, de fecha 12 de diciembre del 2022, el consultor cumple con presentar el expediente técnico de la Obra Denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; con código único N° 2491591, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Expediente Administrativo N°11013-2022-MPY, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Consultora JAMIRA CORAL ALMEYDA PRIETO, presenta su informe de evaluación y aprobación del expediente técnico "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; con código único N° 2491591, cumple con presentar su evaluación y aprobación a dicho expediente.





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 606-2022-MPY/07.11, de fecha 19 de diciembre del 2022, el jefe (e) de la División de Estudios solicita al presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: ***"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"***

Que mediante ACTA N° 065-2022-CTSS-MPY, de fecha 19 de Diciembre del 2022, el Comité Técnico de Seguridad y Salud en el trabajo (COVID 19), acuerda **APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID EN EL TRABAJO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, cumpla con la ejecución del citado proyecto en razón de la PANDEMIA DEL COVID 19.

Que mediante INFORME N°608-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de Diciembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios, solicita se proceda a la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: ***"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"***, el mismo que presenta un presupuesto total de ejecución de la obra ascendente a la suma de S/ 3'998,563.10 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTITRES CON 10/100), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, bajo el tipo de contratación por CONTRATA, a costos unitarios, para lo cual cumple con otorgar su CONFORMIDAD al mismo y solicita se apruebe mediante acto resolutivo el expediente para su ejecución.

Que mediante INFORME N°2500-2022-MPY/07.10, de fecha 20 de Diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local informa al Gerente Municipal que otorga la conformidad al EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: ***"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"*** el mismo que presenta un presupuesto total de ejecución de la obra ascendente a la suma de S/ 3'998,563.10 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTITRES CON 10/100), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, bajo el tipo de contratación por CONTRATA, a costos unitarios, para lo cual cumple con otorgar su CONFORMIDAD al mismo y solicita se apruebe mediante acto resolutivo el expediente para su ejecución, estableciendo las siguientes metas.





Municipalidad Provincial de Yungay

ITEM

DESCRIPCION

COSTO
PARCIAL S/.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH "

1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	66,402.90
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	751,185.67
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	1,540,457.58
4	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA	15,563.99
5	MONITOREO ARQUEOLÓGICO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL	32,731.30
6	CAPACITACIÓN	1,712.50
7	FLETE TERRESTRE Y RURAL	300,335.96
	COSTO DIRECTO	2,708,389.90
	GASTOS GENERALES (10.00 %CD)	270,838.99
	UTILIDAD (10.00 %CD)	270,838.99
	SUB TOTAL	3,250,067.88
	IGV (18%)	585,012.22
	PRESUPUESTO DE OBRA	3,835,080.10
	SUPERVISIÓN (4.26%)	163,483.00
	PRESUPUESTO TOTAL	3,998,563.10

Que, mediante Informe Legal N° 687 -2022-MPY/05.20, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico denominado: **EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR LUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** el mismo que presenta un presupuesto total de ejecución de la obra





Municipalidad Provincial de Yungay

ascendente a la suma de S/ 3'998,563.10 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTITRES CON 10/100), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, bajo el tipo de contratación por CONTRATA, a costos unitarios.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DESAGUE CONVENCIONAL EN EL SECTOR EUCMAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** el mismo que presenta un presupuesto total de ejecución de la obra ascendente a la suma de S/ 3'998,563.10 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTITRES CON 10/100), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios, bajo el tipo de contratación por CONTRATA, a costos unitarios, debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante la entidad que corresponda para la financiación de ejecución del proyecto, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Yungay
Fulgencio Alfaro
ALCALDE MUNICIPAL

